SANTA CRUZ, 30 de Noviembre del 2.023

## VISTOS

- ŧ
- 1. Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2. Memorándum N° 222 de fecha 26.07.2023, de la sección de Prevención de Riesgo, Higiene y Seguridad Laboral solicitando el servicio de guardias para la Bodega de Paniahue.
- 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1.393.
- 4. Bases Administrativas.
- 5. Bases Técnicas.
- 6. Decreto Exento Nº 3.982 de fecha 12.09.2023 que llama a Propuesta Pública.
- 7. Decreto Exento Nº 4.541 de fecha 19.10.2023, modifica itinerario.
- 8. Acta de Visita de Terreno.
- 9. Acta de Evaluación de fecha 30.11.2023.
- 10. Informe del Inspector Técnico.
- 11. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

## CONSIDERANDO :

- 1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar la contratación de servicio de guardias de seguridad para la Bodega, ubicada en calle Horacio nº 86, Paniahue, Santa Cruz.
- 2. La oferta presentada por el proveedor SERVICIOS INTEGRALES YERALUC SPA, es declara inadmisible por la no presentación de la Seriedad de la Oferta; esto según el Punto 7.1 de las Bases Administrativas.
- 3. La oferta presentada por el proveedor CS SERVICIOS DE SEGURIDAD, ASEO Y CAPACITACIÓN SPA, queda Fuera de Bases por no cumplir con la oferta técnica (CV Supervisor); esto según el punto 10.2.4 de las Bases Administrativas, por lo cuál no se evalúa.

## **DECRETO EXENTO Nº 5.187**

- 1. DECLARESE DESIERTO, el llamado a Propuesta Publica denominada: SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA BODEGA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, ID Nº 3838-189-LP23.
- 2. Se declara Fuera de Bases la oferta presentada por SERVICIOS INTEGRALES YERALUC SPA y CS SERVICIOS DE SEGURIDAD, ASEO Y CAPACITACIÓN SPA, por no cumplir con las Bases Administrativas de acuerdo al Punto N°2 y 3 de los Considerando.

3. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO

Alcalde

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

Alcaldia - Administración y Finanzas